ADENDA No. 1

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SCJ-CMA-002-2025

El Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011; y conforme a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y eficacia que rige la contratación pública; procede a emitir la presente adenda, dentro del proceso del Concurso de Méritos Abierto No SCJ-CMA-002-2025, cuyo objeto es: "13616-*CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL RAMO DE RIESGOS LABORALES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA*."

En mérito de lo expuesto, la Entidad considera procedente modificar los numerales **4.3.2.1** y **4.3.2.2**, en el sentido de ajustarlos conforme a lo indicado por la Dirección Financiera, así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **4.3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

Los indicadores financieros que se establecen con el procedimiento de la media podada y la flexibilización de los indicadores financieros, los cuales se relacionan en la última fila del anterior cuadro, dan las garantías de ejecución que requiere la entidad y propenden por la pluralidad de oferentes, al habilitar a la mayoría de posibles oferentes analizados.

- **Índice de liquidez:** El índice de liquidez nos muestra cual es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.
- **Nivel de endeudamiento:** A través de este indicador se busca conocer qué tan estable o consolidada se muestra la empresa observándola en términos de la proporción de los activos totales que financian los acreedores de la empresa. Cuanto mayor es el índice, mayor es el monto del dinero de otras personas que se usa para generar utilidades.
- **Cobertura de intereses:** Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.
- Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo proporcionan orientaciones importantes, ya que relacionan directamente la capacidad de generar fondos en la operación de corto plazo de la empresa. Estos indicadores están diseñados para evaluar si la utilidad que se produce en cada período es suficiente y razonable, como condición necesaria para que el negocio siga marchando.

En este sentido, es importante que estos indicadores tengan un desempeño mínimo de acuerdo con los promedios sectoriales, lo que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 refleja el rendimiento de las inversiones y eficiencia en el uso de activos del interesado.

A continuación, se desagregan los indicadores financieros a ser empleados para el presente proceso de contratación, los cuales, de acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará.

INDICADORES FINANCIEROS	***CONDICIÓN***	
LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	1,60
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	0,65
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Oper. /Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	1,12

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **4.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL,** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	***CONDICIÓN***	
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Oper. /Patrimonio)	Mayor o Igual a	0,06
Rentabilidad del Activo (Utilidad Oper. /Activo)	Mayor o Igual a	0,02

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera considera que los indicadores relacionados, fueron estructurados de acuerdo con el marco normativo vigente, están de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y dan las suficientes garantías de ejecución al proceso contractual, por lo tanto, se sugiere continuar con el proceso contractual acogiendo los indicadores.

TERCERO: MODIFICAR el numeral **6.6. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (40 PUNTOS)**, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

Se asignará este puntaje, al proponente que acredite equipo de trabajo adicional al mínimo habilitante y que sea relacionada con el objeto del proceso, de acuerdo con el siguiente criterio:

CARGO /ROL	PERFIL PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Un Profesional en Riesgos Laborales	Psicólogo (a) Título de especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia en SO o SST.	Experiencia mínima relacionada de dos (2) años con el diseño, implementación, ejecución y mejora continua del Sistema de gestión y Seguridad Salud en el Trabajo. Aprobación del curso de conocimientos específicos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales de 150 horas.	10
Un Profesional en Riesgos Laborales	Enfermera (o) /Médico (a) Título de especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia en SO o SST.	Experiencia mínima relacionada de dos (2) años con el diseño, implementación, ejecución y mejora continua del Sistema de gestión y Seguridad Salud en el Trabajo. Aprobación del curso de conocimientos específicos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales de 150 horas.	10
Un Profesional en Riesgos Laborales	Ingeniero(a) ambiental Título de especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia en SO o SST.	Experiencia mínima relacionada de dos (2) años con el diseño, implementación, ejecución y mejora continua del Sistema de gestión y Seguridad Salud en el Trabajo Aprobación del curso de conocimientos específicos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales de 150 horas.	10

Un Administrativo de lunes a viernes permanente	Cualquier formación técnica o tecnológica Aprobación del curso de conocimientos específicos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales de 150 horas	Con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con trámites ante ARL Aprobación del curso de conocimientos específicos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales de 150 horas	10
		TOTAL	**40 PUNTOS**

Para la acreditación de los requisitos del equipo de trabajo, deberá allegar con su oferta para cada uno lo siguiente:

a. Copia del título de pregrado y especialización y licencia.

b. Certificación (es) presentadas para acreditar experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del profesional que integrarán el equipo mínimo
- Objeto y Obligaciones o actividades contractuales
- Fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Firma y cargo del funcionario o empleado que expide la certificación
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

c. En virtud con lo establecido en el *refiere el parágrafo 5º. del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, las personas naturales que laboren para los corredores de seguros para acreditar la idoneidad profesional deberán* allegar la certificación o documento que demuestre *que realizaron y aprobaron el curso de conocimientos específicos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales de 150 horas**.***

<u>Nota:</u> El contratista deberá garantizar que el personal requerido en el marco del presente proceso de contratación pueda desarrollar sus actividades bajo una modalidad híbrida, entendida como la posibilidad de ejecutar la labor de manera virtual de forma predominante, sin que ello afecte la disponibilidad, calidad u oportunidad en la prestación del servicio.

No obstante, cuando la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) requiera la presencia física de uno o varios profesionales para atender reuniones, diligencias, visitas técnicas, comités u otras actividades que lo ameriten, el contratista deberá asegurar la asistencia presencial de dichos profesionales en las instalaciones o lugares que la Entidad determine, dentro de los plazos y condiciones que esta señale

CUARTO: Las demás previsiones de pliego de condiciones definitivo del proceso de concurso de méritos No. **SCJ-CMA-002-2025** no modificadas ni aclaradas en la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

QUINTO: La presente ADENDA permanecerá fijada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para constancia se notifica a los participantes en el presente proceso a través de la citada publicación en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., el 02 de septiembre de 2025

REINALDO RUIZ SOLORZANO
Subsecretario de Gestión Institucional

Karen Lorena Garcia Rivera – Abogada Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Revisó: Adriana Carolina Méndez Gómez – Abogado/a Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Aprobó Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual Ana María Moreno G